

ORDENANZA Nº: 3644/09.-

Ramallo, 20 de mayo de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que integrantes de la “Comisión Cooperadora” de la Escuela Especial Nº 501 – Anexo Pérez Millán ha solicitado apoyo económico para la creación de un Taller Protegido de Producción en la Localidad de Pérez Millán;

Que la creación de dicho servicio se considera de gran importancia ya que la realidad actual nos muestra que un grupo de chicos que por sus diferentes capacidades no han podido acceder a un empleo común, lo podrán lograr mediante el desarrollo del proyecto del Taller Protegido;

Que en el expediente Nº 5140/09 se encuentra la nota de pedido por parte de la Comisión Cooperadora de la Escuela Especial Nº 501 – Anexo Pérez Millán con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.)** ----- al Presidente de la Comisión Cooperadora de la Escuela Especial Nº 501 – Anexo Pérez Millán, Dn. Marcelo Gallardo, para la compra de materiales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Presidente de la Comisión Cooperadora que deberá rendir dicho subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del Arco, Consejo Escolar, al Sr. Presidente de la Cooperadora y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2009.-----